

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-0542 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

A cargo ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a favor de MARIA DEL AMPARO PEREZ CORREDOR, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 317)	\$ -----0-----
Segunda Instancia (f. 8)	\$ 908.526.00
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 908.526.00

A cargo de AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y a favor de MARIA DEL AMPARO PEREZ CORREDOR, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 317).....	\$ -----0-----
Segunda Instancia (f. 8).....	\$ 908.526.00
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 908.526.00

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 30 de julio de 2021.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la abogada BELCY BAUTISTA FONSECA, identificada con C.C. N°. 1.020.748.898 y T.P. N°. 205.907 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado al plenario (fl. 350) y la cláusula segunda de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C.

4. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 18 de julio de 2022.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario